

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00102** de **ANCIZAR BARRIOS VELÁZQUEZ** en contra de **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SUCURSAL COLOMBIA**, informando que esta fue remitida por reparto con 54 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda reúne los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **ANCIZAR BARRIOS VELÁZQUEZ** en contra de **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SUCURSAL COLOMBIA**, Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

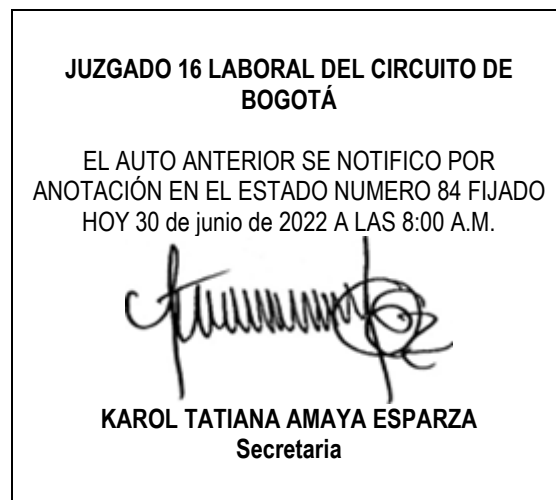
SEGUNDO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a WILLIAM FERNANDO ALCÁZAR RINCÓN identificada con la CC. No. 79.575.865 y T.P. 315.862 del C.S. de la J., como apoderado de demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas **ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SUCURSAL COLOMBIA** como persona jurídica de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se les advierte a las demandadas que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc088714551a0a2c96110ff7aa063cfce4aa14bfabbd849a245c299b6ca998b2**

Documento generado en 29/06/2022 06:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>